

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2018-00762-00 Ejecutivo de PATRIMONIO AUTONOMO FC-SISTEMCOBRO DAVIVIENDA 2 en contra de LEON JULIO BOTERO PEREZ.

Visto el informe secretarial que antecede, en consideración a que el presente asunto se encuentra inactivo por más de un año, ya que dentro del plenario no se avizora petición de parte sin resolver ni actuación pendiente por cumplir, y como quiera que el proceso no cuenta con sentencia se dará aplicación a lo previsto en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, razón por la cual, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO por DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro de este proceso. De existir embargo de remanente póngase a disposición del Juzgado que lo haya solicitado. Oficiese a quienes corresponda y remítanse los oficios por el Juzgado con copia al correo electrónico de la apoderado de la parte ejecutante.

TERCERO: ORDENAR en favor de la parte demandante el desglose de los documentos que sirvieron de base para el libramiento del mandamiento ejecutivo, con las constancias respectivas, previo aporte del arancel y expensas correspondientes por la parte interesada.

CUARTO: SIN CONDENA en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva, previas anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
Estado Electrónico Nro.081 hoy cuatro (4) de julio
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez

Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60540bc258f93e8f0593245c389569851210a193b51a7fde4b5533af6d12b971**

Documento generado en 30/06/2023 10:38:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>